

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

Tlajomulco

Tlajomulco

**LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO**, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3° fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales reformados; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para el Fortalecimiento de Acciones en la Atención de Urgencias y Traslado de Pacientes a Población Abierta; lo anterior conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Derivada de una reunión entre el suscrito y el Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco, éste último asumió el compromiso de colaborar con nuestro Municipio en el fortalecimiento de las acciones para el traslado de pacientes a Población Abierta, que requieran atención médica de urgencias, destinando para ello 2 ambulancias, su equipamiento y capacitación en el manejo del vehículo y del equipo de urgencia que las integra, al personal que para tal efecto se designe.
2. Bajo este contexto, tras la premisa de que la salud de la población es una responsabilidad compartida entre el gobierno federal, estatal y municipal e, incluso, de todos y cada uno de los individuos, puesto que todos somos partícipes en las acciones para su conservación, ya que sin la cooperación de la sociedad en su conjunto, ningún programa o presupuesto alcanzarían para enfrentar las amenazas que día a día la salud conlleva, por lo que es prioridad para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, mantener la salud de su población, conforme a los artículos 4 párrafo cuarto de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 1 bis; 2, 3, 6 de la Ley General de Salud, 1 fracciones I y III, 2, 8 y 10 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, 39 fracción XXVII, y 53 fracción IX y XIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y Eje Estratégico "*Combate al Rezago Social*" contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.
3. Razones por las cuales, se propone a este H. Ayuntamiento de Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para el Fortalecimiento de Acciones en la Atención de Urgencias y Traslado de Pacientes a Población Abierta, con el objeto de recibir en comodato 2 (dos) ambulancias, su equipamiento y capacitación en el manejo del vehículo y del equipo de urgencia que las integra, al personal que para tal efecto se designe.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Colaboración descrito en el resolutivo anterior.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal, a la Dirección General de Servicios Médicos Municipales, a la Dirección General Administrativa y al Director de Patrimonio Municipal a efecto de llevar a cabo las acciones, trámites y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, así como las obligaciones que se deriven del convenio señalado en los resolutivos segundo del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**Atentamente.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 02 de febrero del 2017.

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalia de Juan Rulfo."*



**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.**  
Presidente Municipal.

AUC/rjn